



COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL



De acuerdo con lo previsto por los artículos 21 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71 y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 157 fracción III, 197, 198, 198 Bis, 198 Bis 1, y 198 Bis 2 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 118 y 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 2°, 3°, 14, 44, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 93 y demás relativos del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León; se instituyen de manera rigurosa, por parte de la **Institución Policial Estatal Fuerza Civil**, los procedimientos que para el Desarrollo Policial establecen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Comisión de Carrera Policial del Estado; siendo la Promoción parte fundamental del Desarrollo Policial, que consiste en el impulso de la carrera de los Integrantes de la Institución, a través del ascenso en la escala de mandos que integran el plan de carrera de los elementos, como se establece en la normatividad de la materia; por virtud de lo cual se extiende la presente:

CONVOCATORIA

Para los **Integrantes de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil** a que participen en la **PROMOCIÓN 2026**, en la que se concursan las siguientes plazas : hasta **195 ascensos para POLICÍA TERCERO**, hasta **60 para POLICÍA SEGUNDO** y hasta **35 para POLICÍA PRIMERO**, debiéndose cubrir por los participantes los requisitos señalados por el artículo 93 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, conforme a las siguientes.

BASES

PRIMERA. El participante debe cumplir con los requisitos de edad, escolaridad y temporalidad en el grado (al 05 de septiembre de 2026), descritos en los artículos 89 y 93 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado;

SEGUNDA. Contar con un **registro de disciplina ejemplar**. Para lo cual durante el período del 06 de septiembre de 2025 al 05 de septiembre de 2026 se verificará lo siguiente:

- No deberá tener más de 84 horas de arresto por diferentes motivos.
- No haber sido sancionado por consumo de bebidas embriagantes y/o sustancias prohibidas por la Ley.
- No haber recibido exhorto disciplinario alguno.
- No encontrarse con sentencia ejecutoriada dentro de un procedimiento penal.
- No encontrarse con sentencia ejecutoriada en un procedimiento de responsabilidad administrativa.

En caso de tener un procedimiento abierto dentro de la Comisión de Honor y Justicia, el policía podrá participar en el proceso de Promoción 2026 y el ascenso en su caso, quedará condicionado a la resolución favorable del mismo.

Lo anterior atento a lo previsto por los artículos 198 Bis 17 y 198 Bis 18 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos 30 fracción III, 129, 130 y 131 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León. Los casos o asuntos que lo requieran serán atendidos por el Comité de Promoción.

TERCERA. Gozar de buena salud física y mental, tal como se precisa en la fracción XI, del artículo 198 Bis 5 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado.

CUARTA. Cumplir con los requisitos de permanencia que se señalan en el artículo 198 Bis 9 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

QUINTA. Contar con Certificado Único Policial (CUP).

SEXTA. Acreditar las evaluaciones del desempeño, de formación continua y especializada, de control de confianza, de conocimientos y perfil físico, conforme al artículo 98 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. No encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 198 Bis 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León (inhabilitado, de licencia para asuntos particulares, no apto en control de confianza, no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada en su contra ó desempeñando un cargo de elección popular, entre otros) dentro del período que comprende del 06 de septiembre del 2025 al 05 de septiembre del 2026.

OCTAVA. Contar con toda la documentación y/o papelería comprobatoria correspondiente, ya que se le podrá solicitar para cotejo durante cualquier etapa del proceso.

NOVENA. Los policías que reúnan los requisitos mencionados recibirán un oficio de elegibilidad, conforme precisa el artículo 91 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, que acusarán de recibido.

DÉCIMA. Los policías que no deseen atender la convocatoria, deberán extender un escrito con las razones que motivan dicha cuestión, ante la Comisión de Carrera Policial, por conducto de mando inmediato.

DÉCIMA PRIMERA. Las evaluaciones a realizar serán: evaluación de conocimientos, evaluación física y evaluación práctica.

DÉCIMA SEGUNDA. De conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Desarrollo Policial para el Estado de Nuevo León, la temporalidad en el grado se clasificará y computará a partir de la fecha señalada en el nombramiento otorgado y brindando servicio continuo sin corte alguno, respecto al grado que se ostenta.

Se otorgarán puntos por méritos que se hayan registrado en la Comisión Interna de Carrera Policial de Fuerza Civil, que serán sumados al resultado final de la evaluación de conocimientos conforme al tabulador y bajo los lineamientos en el Instructivo de la Promoción 2026.

La participación en las evaluaciones y el proceso de promoción es obligatoria.

DÉCIMA TERCERA. Calendario y horario de evaluaciones:

Prueba	Fecha	Lugar y hora	Responsable
Evaluación de Conocimientos	Lunes 20 de abril al jueves 30 de abril del 2026.	Anexo edificio Altea, Ave. Junco de la Vega 143, col. Roma, Mty. N.L. de 08:00 a 17:00 hrs.	Comisión de Carrera Policial.
Evaluación Física	Lunes 04 de mayo al viernes 22 de mayo del 2026	Polideportivo Tigres de 08:00 a 12:00 horas.	Comisión de Carrera Policial y Facultad de Organización Deportiva de la UANL.
Evaluación Práctica	Lunes 20 de julio al viernes 31 de julio del 2026	Universidad de Ciencias de la Seguridad de 08:00 a 14:00 horas.	Comisión de Carrera Policial y Universidad de Ciencias de la Seguridad.

DÉCIMA CUARTA. Motivos de exclusión del proceso de Promoción:

- No cumplir con los requisitos de permanencia y/o antigüedad conforme a la normatividad en vigor.
- No presentar alguno de los exámenes sin causa justificada.
- Presentarse a las evaluaciones en estado inconveniente.
- Llegar después de iniciadas las pruebas.
- Intento o uso de medios fraudulentos durante sus pruebas o evaluaciones.
- Presentación de documentos apócrifos durante el proceso.
- No contar con documentación que le sea requerida para el proceso.
- Encontrarse en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 158 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, tipificados como conductas prohibidas y sujetas a las sanciones conforme a la norma legal.
- Incumplir con alguna de las prescripciones previstas en la normatividad vigente, en la convocatoria, el proceso y el instructivo.

DÉCIMA QUINTA. Los ascensos serán otorgados conforme a lo siguiente:

- Los mejores puntajes de cada grado en correspondencia al número de vacantes autorizadas, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las evaluaciones de conocimientos, física y práctica, la calificación mínima aprobatoria para cada evaluación será de 70 puntos, como lo establece el instructivo.

DÉCIMA SEXTA. En caso de empate, se considerará el criterio establecido en el artículo 101 del Reglamento de Desarrollo Policial para el Estado de Nuevo León y el Instructivo de la promoción.

DÉCIMA SÉPTIMA. La guía de estudios para las evaluaciones es el material de apoyo y consulta; así como el instructivo del certamen, están disponibles en la pagina web; <http://sicap.nl.gob.mx>.

DÉCIMA OCTAVA. Las dudas sobre el proceso y la revisión de casos especiales, podrán ser atendidas únicamente en las oficinas de la Comisión de Carrera Policial ubicadas en Ave. Junco de la Vega 143, col. Roma CP 64700, Monterrey, Nuevo León el día 26 de febrero de 2026, en horario de 08:00 a 17:00 horas (única fecha).

El instructivo de la promoción es el documento que describe los procesos de promoción y es responsabilidad del participante su lectura.

Esta Comisión de Carrera Policial acepta como comprobante de estudios; Kardex completo, Carta de pasantía, Cédula profesional, Constancia de estudios y Certificado o título avalados por la SEP, que sean entregados hasta antes del día 26 de febrero del 2026.

Para cuestión de aclaraciones se recibirán en Ave. Junco de la Vega 143, col. Roma CP 64700, Monterrey, Nuevo León.

No se omite mencionar que las y los policías deberán presentarse debidamente uniformados, hombres; frente descubierta, bigote con labios descubiertos y mujeres frente descubierta y con maquillaje natural para la toma de fotografías.

Los policías que cumplan los requisitos recibirán oficio de elegibilidad con detalle de su programación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo dentro de las Instalaciones de Altea en Secretaría de Seguridad ubicadas en Junco de la Vega número 143 colonia Roma, Monterrey, N. L., en el Polideportivo TIGRES de la UANL y en la Universidad de Ciencias de la Seguridad (UCS), conforme el calendario de la Promoción 2026